



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 75-07

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE
ESTADO DE HACIENDA**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de Marzo de 1938 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario de Estado de Hacienda, para que en nombre y representación del Estado dominicano, firme con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Convenio para el establecimiento de una línea de crédito rotatoria condicional de la facilidad ampliada para la preparación, ejecución y evaluación de proyectos, por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$5,000,000.00), para ser destinados en la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes necesarios para llevar a cabo los programas y proyectos que dicha entidad bancaria prevea financiar en la República Dominicana.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días (4) del mes de mayo del año 2007.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández